

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-020-2025.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-013-2025, sobre la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS” según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas por la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, procedió con la revisión del pliego de condiciones, y se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC)., a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 válida la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha diecinueve (19) de junio de año 2025 mediante aviso público en un diario de circulación nacional y en el diario oficial La Gaceta se realizaron las convocatorias, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE), se publicó en el módulo de licitaciones de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDU COMPRAS 1**, (www.honducompras.gob.hn), con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes y que los interesados soliciten el pliego de condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma, otorgando el tiempo necesario para estos puedan preparar sus ofertas y presentarlas según lo indicado.

CONSIDERANDO (4): Que en el Pliegos de Condiciones de la licitación se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta o fracasa la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. Asimismo, se puede declarar la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones o enmiendas al Pliego de Condiciones / Términos de referencia.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas El Poy, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento



de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignado en el acta de apertura, los datos del proceso de las tres (03) ofertas recibidas en físico; como ser nombre de la empresa oferente; hora de recepción de ofertas; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de oferta de oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, todos de la Administración Aduanera de Honduras, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:35 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) o cinco (05) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-013-2025, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**.

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las tres (03) ofertas presentadas en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCION DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	ERGO LIMITED S.A. DE C.V.	OFERTA TOTAL L 16,035,810.39 I.S.V. INCLUIDO	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA FO-600001595 SEGUROS DEL PAIS	L 320,800.00	29/07/2025 AL 31/12/2025
2	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V.	OFERTA TOTAL L 4,223,950.00 I.S.V. INCLUIDO	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA FI-1644357-62814-0 SEGUROS LAFISE	L 98,000.00	29/07/2025 AL 29/01/2026
3	INDUSTRIAS PANAVISIÓN S. A. DE C.V.	OFERTA TOTAL L 6,996,547.10 I.S.V. INCLUIDO	GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA 202561299008310 BANPAIS	L 150,000.00	29/07/2025 AL 31/12/2025

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE**



OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

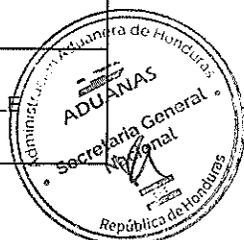
CONSIDERANDO (11): Las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verifico el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL: Que en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la Sala de Juntas La Manos, se realizó la evaluación del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”** la Comisión de Evaluación se reunió, para realizar la Evaluación Legal de conformidad con las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de las tres (03) ofertas presentadas por las empresas ERGO LIMITED S.A. DE C.V., COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V. e INDUSTRIAS PANAVISIÓN S. A. DE C.V., terminando la misma a las 11:30 am.

CONSIDERANDO (13): Que, en base a un análisis de la oferta recibida y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detalla el cumplimiento de los documentos que el oferente presentó, mismos que se detallan a continuación:

CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL

ASPECTO VERIFICABLE	ERGO LIMITED S.A. DE C.V.	COOCSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.			
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OTROS

ASPECTO VERIFICABLE	ERGO LIMITED S.A. DE C.V.	COOCSA S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: Después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas presentadas, este Comité Evaluador considera pasar a la siguiente fase de evaluación a las Empresas ERGO LIMITED S.A. DE C.V., COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V. e INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA, en virtud que cumple con documentos requeridos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (14): Que, después finalizada la evaluación de la FASE I.- EVALUACIÓN LEGAL, se continuó con la **FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA**, conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios y productos ofertados los cuales fueron detallados en el Pliego de Condiciones del Proceso denominado LPN-ADUANAS-013-2025.

Terminada la revisión de los documentos presentados en las ofertas de cada uno de los oferentes, el comité tuvo a bien solicitar al oferente CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V., mediante oficio institucional ADUANAS-GNAF-SA-061-2025 la siguiente subsanación o aclaración:

1. Ítem No.3: Remitir brochure o ampliar los detalles del tipo de entrepaño a entregar en aplicación de las especificaciones técnicas, RACKS DE CARGA MEDIA Y PESADA (ESTANTES).

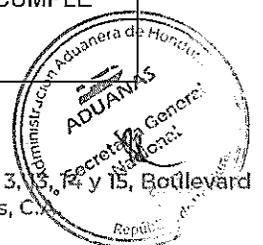
CONSIDERANDO (15): Que, en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) el oferente **COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V.** presentó la documentación requerida según aclaración antes descrita, por lo que se procedió con la evaluación de los documentos presentados por los oferentes ERGO LIMITED S.A. DE C.V., COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V. e INDUSTRIAS PANAVISION S. A. DE C.V.

CONSIDERANDO (16): Que, en fecha dieciocho (18) de agosto del año 2025 se procedió a la evaluación de las ofertas sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones que a continuación se detalla:

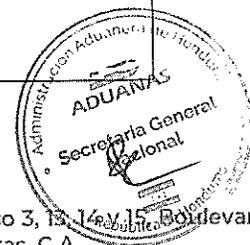
ITEMS	TIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ERGO	COOCSA S.A. DE C.V.	IPSA
				CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE



1	Armario estándar	50	Estructura metálica, puertas de metal, 2 puertas, 4 entrepaños, medidas 92x44x183cm	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Archivo metálico de 4 gavetas	80	Estructura de metal, con 4 gavetas, Medidas 52x18x23.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Racks de carga media y pesada (Estantes)	140	Anaqueles metálicos, láminas expandibles, Medidas 96x96x24 aproximado	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	Mesas Metálicas	25	Mesón de cubierta de acero inoxidable 430 de 1,2 mm de espesor. Viga de refuerzo de 1 mm. de espesor, en perfil 30x30 mm a lo largo de toda la cubierta. Sub-cubierta y patas galvanizadas. Patatas de perfil tubular de alta resistencia. Patines regulables. Características de Mesón Mural Dimensiones (Mm): 2100x600x850 aproximadamente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Escritorio en L Metálico	20	Superficie de trabajo de melamina estructura de metal con 5 gavetas escritorio en L medidas de 178x74 cm anexo 58.4x11.8cms aproximadamente, color negro.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Escritorio en L Semi ejecutivos	16	Escritorio en L Tipo Escuadra estructura de Melamina, base de metal de Acero inoxidable con mini Credenza de 3 gavetas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Escritorio en L ejecutivos	4	Escritorio En L Tipo Escuadra estructura de Melamina, de alta resistencia, con mini Credenza unida de 3 gavetas y 4 espacios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Escritorio sencillo metálico	100	Superficie de trabajo de melamina Estructura metálica, Medidas 76x150x77cm color negro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Escritorio semi ejecutivo	50	Escritorio semi ejecutivo estructura de melamina de Alta Resistencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Mesas de comedor para área de cocina	20	Mesa de comedor estructura de madera, para 6 personas con sus sillas medidas de 74x140x90xcm aproximadamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



11	Mesas de juntas con sus sillas	15	Mesa De Conferencia: Estructura de acero inoxidable, Plataforma Madera," (Capacidad; 10 personas con igual número de sillas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Camas Unipersonales	25	Doble lado, base acolchonada, semi - ortopédica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Sillas Semi Ejecutivas Giratorias y Rodantes	250	Silla semi ejecutiva con Sistema de bloqueo y perilla para regular la tensión del reclinamiento, elaborado con placa de acero. Respaldo con soporte lumbar y con diseño ergonómico tapizado en malla de nylon con ajuste de altura, ajustable, Sistema lama, asiento con diseño ergonómico y acojinamiento de poliuretano inyectado de 53 kg/m ³ de densidad con retardante al fuego. Descansa brazos con ajuste de altura y codera de poliuretano. Peso mínimo de soporte 250 libras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Sillas Ejecutivas Giratorias y Rodantes	50	Silla de oficina ejecutiva, silla de ordenador de gestión giratoria de cuero, silla reclinable con respaldo alto, ajustable, con reposabrazos acolchados y reposapiés retráctil.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Sillas Tipo tándem	10	Set de 3 sillas estructura de metal, forro de Tela	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Juego de Muebles	12	Set de tres sillones con su centro de mesa, más cojines, Base de Madera, tapizado suave en tela. Dimensiones aproximadas; Alto 92 cm, Ancho 200 cm, Profundidad 83 cm.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Guillotina	10	Capacidad de Corte: 12 Hojas Tamaño: BA 12" x 15" Marca de graduación muy resistente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



			Pies antideslizantes para una mejor estabilidad. Clip de bloqueo seguro en el mango Tamaño de corte fácilmente ajustable con el tope de hoja			
18	Trituradora	20	Alimentador automático de 100 hojas Capacidad manual de 9 hojas Acepta tarjetas de crédito y grapas tamaño de micro corte de 0.157 in x 0.472 in Indicadores LED listos, sobrecalentamiento y sobrecarga	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Mesa de uso varios	15	Mesa pequeña Estructura de Metal con medidas 18x29x31.5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, después de haber concluido con la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, el comité evaluador determinó que las empresas ERGO LIMITED S.A. DE C.V., **NO CUMPLE** con los ítems 3, 5 y 15 y la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V. de igual manera **NO CUMPLE** con el ítem 3, por lo tanto, pasa a la siguiente fase de evaluación **FASE III.- EVALUACIÓN FINANCIERA** la Empresa **INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA** ya que es la única empresa que cumple con todos los requisitos técnicos.

CONSIDERANDO (17): Que, asimismo, el comité procedió con la evaluación de la **FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA** conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, procedió a revisar los aspectos financieros del oferente **INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA**.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE 1		
		Industrias Panavision S.A de C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Constancia emitida por BANPAIS créditos hipotecario presentada es ORIGINAL
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X		Presenta estados financieros del 2023 y 2024, autenticados por notario No. 1381 Julio Cesar Lagos Reyes
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		garantía de Mantenimiento de Oferta por USD,900.00 emitida por BANPAIS



➤ **EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	2%	PRESENTADO (En Lempiras)	OBSERVACIONES
1	Industrias Panavision S.A. de C.V.	L 6,996,547.10	L 139,930.94	L 150,000.00	Garantía bancaria de mantenimiento de oferta emitida por BANPAIS, en fecha 29 de julio de 2025, con vigencia de 151 días

➤ **INDICADORES FINANCIEROS**

OFERTANTE 1: **Industrias Panavision S.A. de C.V.**

AÑO 2024 (En Lempiras)		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L 81,322,469.00	25.21%		
L 322,541,142.00			
AÑO 2023 (En Lempiras)			
L 116,333,338.00	30.87%		
L 376,800,186.00			

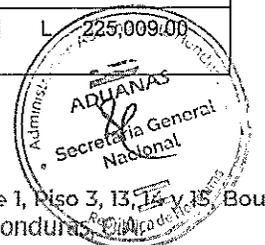
➤ **DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO**

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	40%	COMPROBACIÓN (En Lempiras)	VALOR EN CONSTANCIA (En Lempiras)
1	Industrias Panavision S.A. de C.V.	L 6,996,547.10	L 2,798,618.84	-----	L 219,174,870.58

CONSIDERANDO (18): Que, después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros de la propuesta presentada por el oferente **INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA** cumple con la fase de la evaluación Financiera y pasa a la siguiente fase de evaluación.

CONSIDERANDO (19): FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA: Después de haber concluido con la evaluación financiera de la oferta presentada por el oferente **INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA** el comité de evaluación continuó con el análisis de la oferta económica de la oferta.

No.	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL (En Lempiras)	PRECIO TOTAL ARTÍCULO (En Lempiras)
INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V.					
1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS	Armario Estandar	50	5,283.10	L 264,155.00
		Archivo Metalico de 4 Gavetas	80	4,000.85	L 320,068.00
		Racks de Carga media y pesada	140	14,248.50	L 1,994,790.00
		Mesas Metalicas	25	25,252.85	L 631,321.25
		Escritorio en L Metálico	20	11,250.45	L 225,009.00



	Escritorio en L Semi Ejecutivo	16	16,017.20	L 256,275.20
	Escritorio en L Ejecutivo	4	23,400.20	L 93,600.80
	Escritorio Sencillo Metalico	100	5,945.50	L 594,550.00
	Escritorio Semi Ejecutivo	50	5,559.10	L 277,955.00
	Mesa de Comedir para area de cocina	20	9,982.00	L 199,640.00
	Mesa de juntas con sus sillas	15	38,698.65	L 580,479.75
	Camas unipersonales	25	9,569.15	L 239,228.75
	Sillas Semi Ejecutivas Giratorias y Rodantes	250	2,231.00	L 557,750.00
	Sillas Ejecutivas Giratorias y Rodantes	50	3,860.55	L 193,027.50
	Sillas tipo Tandem	10	3,705.30	L 37,053.00
	Juego de muebles	12	26,607.55	L 319,290.60
	Guillotina	10	2,648.45	L 26,484.50
	Trituradora	20	7,565.85	L 151,317.00
	Mesa de uso varios	15	2,303.45	L 34,551.75
	TOTAL		L218,129.70	L 6,996,547.10

Nota: Después de realizar un comparativo de precios y revisión aritmética de lo ofertado por el oferente antes mencionado, el comité de evaluación procedió a realizar la recomendación de adjudicación.

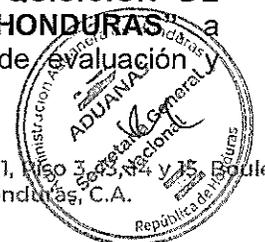
CONSIDERANDO (20): Que, el Comité de Evaluación y Recomendación, en virtud de haber concluido con el análisis de la FASE I, Verificación Legal; FASE II, Evaluación Técnica; FASE III, Evaluación Financiera y FASE IV Evaluación Económica de las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-013-2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, de forma **UNÁNIME RECOMIENDA** lo siguiente: Adjudicar al oferente **INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V. IPSA** en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; así mismo, porque cumplió con los criterios objetivos definidos en los pliegos de condiciones.

DETALLE DE LOTES Y MONTOS A ADJUDICAR:

N.	OFERENTE PARA ADJUDICAR	MONTO ADJUDICAR CON I.S.V.
1	INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA	L 6,996,547.10

Si el oferente a quien se le adjudique el Contrato, no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá acudir a un nuevo proceso de licitación, según lo establece el Artículo 58.- de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 143 del reglamento de la Ley. No se recomienda un segundo lugar en vista que los oferentes **ERGO LIMITED S.A. DE C.V., y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE S. A. DE C.V. NO CUMPLEN** con la Fase II Evaluación Técnica.

CONSIDERANDO (21): Que, el Departamento Técnico Legal emitió Dictamen Legal ADUANAS-GNL-DTL-450-2025 de fecha 21 de Agosto del 2025, mediante el cual determinó Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-013-2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"** a **INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V. IPSA** de conformidad al informe de evaluación



recomendación de fecha 19 de agosto del 2025 emitido por la Comisión de Evaluación ya que, cumplió con las condiciones y criterios del procedimiento establecido, así mismo por ser la oferta mas baja de conformidad a los artículos 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; y artículo 136 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (22): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (23): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (24): Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (25): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

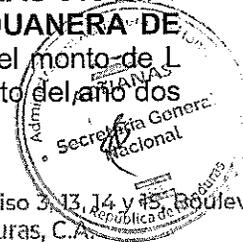
CONSIDERANDO (26): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 53, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-013-2025 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", a la Sociedad INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. IPSA, por el monto de L 6,996,547.10, en virtud de la recomendación, hecha en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos



mil veinticinco (2025), por el comité evaluador que concluyó que, la empresa ADJUDICADA cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Queda entendido que la formalización del contrato para **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, del proceso adjudicado, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2025, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras **“www.honducompras.gob.hn”**. NOTIFÍQUESE.



LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022.
Administración Aduanera de Honduras



ABG. BIANCA ANTONIE MENDOZA ISCOA
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional
Administración Aduanera de Honduras
Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022